

## DIVISIÓN CONTRATACIÓN

Exp.: A/SUM-016411/2023

### COMUNICADO PARA SUBSANACIÓN/ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La Mesa de Contratación de la Agencia Madrileña de Atención Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha acordado en la sesión del día 31 de julio de 2023, solicitar a las empresas que a continuación se relacionan que procedan a la subsanación de los siguientes defectos y omisiones observados en la documentación presentada para concurrir al procedimiento abierto convocado para la adjudicación del contrato titulado:

**“Suministro e instalación de toldos y pérgolas para diversos centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (2 lotes)”**

#### RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

(Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)

##### TOTAL EKIP, S.L. Lote 1

- **Acreditación de la solvencia técnica o profesional conforme al artículo 89.1.a) de la LCSP:** Presenta únicamente una relación de los suministros efectuados por CORTITECNIA ESPECIALISTAS EN CORTINA TÉCNICA, S.L. (presentó declaración y compromiso de recurrir a dicha empresa para acreditar la solvencia técnica o profesional). Para acreditar los suministros efectuados, de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, deberá presentar:

- certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público;
- cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Los certificados deberán incluir objeto, importe, fecha, código CPV y el destinatario, público o privado de los suministros así como la indicación de la correcta ejecución del mismo. En su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

##### AFANDECOR, S.L. Lote 2

- **Apoderamiento:** Presenta escrituras de poder acreditativo de su representación pero no aporta bastateo del poder. Deberán presentar poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar por un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.



- **Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.** No aporta la siguiente documentación que deberá presentar:

- **Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, y**
- **Declaración de no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto.**

En caso de encontrarse exento de pago del Impuesto, además de la declaración de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto, se deberá presentar una declaración responsable en la que se haga constar que la empresa se encuentra exenta de la obligación del pago del impuesto, indicando la causa de la exención.

En el supuesto de que la empresa se encuentre exenta del pago del tributo por alguna de las causas establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- **Acreditación de la solvencia económica, financiera conforme al artículo 87.1 a) de la LCSP:** De la documentación aportada no se infiere que las cuentas anuales hayan sido depositadas en el Registro Mercantil. Deberá acreditar que las cuentas anuales aprobadas han sido depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en este Registro y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito.
- **Acreditación de la solvencia técnica o profesional conforme al Artículo 89.1.e) de la LCSP:** “Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante”: Deberá presentar fotos de los elementos propuestos o su identificación en un catálogo de fábrica donde figuren las características técnicas de los productos. No se aceptarán fotocopias de catálogo o manuales (Foto y ficha técnica de cada tipo de toldo), ya que no han sido aportadas en la documentación presentada.

En consecuencia, se concede de plazo a dichas empresas hasta las **23:59:59 del día 18 de agosto de 2023** para que puedan subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones reseñados, advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

La documentación se presentará a través de la dirección:

<https://gestion7.madrid.org/carpetaciudadana/#!/main>

Madrid, a la fecha de la firma  
EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Miguel Ángel Pérez Parrón

